



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 20 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 88

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Corporación municipal de este concejo, durante el mes de Marzo de 1904.

Sesión del día 2 de Marzo de 1904

Fué aprobada la distribución e inversión de fondos para el presente mes de Marzo.

De conformidad con los informes del Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana, fué aprobada la permuta de terrenos con D.^a Nemesia Rodríguez Villamil, viuda de Cuelo, previa la tramitación del expediente conforme á las vigentes disposiciones que rigen respecto al particular.

En vista y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda, se determinó solicitar de la Superioridad la creación de impuestos sobre determinados artículos con el fin de cubrir el déficit del vigente presupuesto, si así lo acuerda la Junta municipal á quien se someterá esta disposición.

Se dispuso continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa, el pobre enfermo crónico D. Ramón Guardado Menéndez.

No fué aprobada la cuenta que presentó D. Juan Alvarez, del gasto del alumbrado público eléctrico del mes de Febrero último.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana, una solicitud de D. Gregorio Fernández, sobre convertir en puerta el hueco de una ventada de la casa número 15 de la calle de Pedro Solís.

De conformidad con el informe de la Comisión de policía rural se autorizó á D. Donato Rodríguez de la Flor, para cerrar con pared la antojana de una casa lindante con el camino de los Calvos en Miranda.

En vista de una comunicación de la Inspección administrativa de Hacienda de la provincia, se acordó dar de alta para el pago de la contribución urbana por la plaza cubierta titulada de las Aceñas y la casa Macelo.

Se aprobaron varias cuentas, acordando el pago de su importe.

Sesión del día 9

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en el mes de Febrero último.

Quedó enterada la Corporación de dos oficios que dirigió el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, participando haber sido sobreesidos los expedientes de responsabilidad instruidos por débitos de los ejercicios de 1895 á 96 y de 1896 á 97.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana una solicitud de D. Hilario García Fernández, sobre apertura de un hueco en la casa número 41 de la calle de Suárez Inclán.

Se aprobó la cuenta del Cementerio correspondiente al mes de Enero y se dispuso el ingreso de la cantidad que resulta á favor de los fondos comunes.

A la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales para informe pasó una solicitud de D. Antonio Valle, sobre colocación de un escape en la casa número 12 de la calle del progreso.

En vista de una carta del señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial, se dispuso que el Sr. Alcalde de la conteste interesando rebaja en la cuota señalada á este Ayuntamiento para el contingente provincial.

Fué autorizado D. Germario Mallo, como apoderado de la Sra. Marquesa viuda de San Juan de Nieva, para construir un horreo en el patio de la casa número 8 de la Plaza de la Constitución

Se leyeron los informes del Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana, la solicitud de doña Ramona Alvarez y Fernández, y en vista de una manifestación hecha por el Sr. Ruiz Gómez, se dispuso que el expediente vuelva nuevamente al expresado funcionario y Comisión á fin de que informen si es ó no procedente realizar la venta de la parcela que solicita doña Ramona, teniendo en cuenta el proyecto que existe de una calle por aquel punto.

De conformidad con lo resuelto

anteriormente, se dispuso no señalar á D. José Galán, la alineación que interesa, pasando también nuevamente el expediente al Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana para informe por la misma causa arriba expresada.

Sesión del día 16

Después de oír la lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia y no costando en la resolución dictada en vista del recurso de alzada interpuesto por don Juan Alvarez, se acordó interesar la necesaria alaración respecto al particular.

Pasó á informe de la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales, una solicitud de D. José Suárez Alonso, sobre colocación de un toldo y ensanche de la acera en el frente del Café Imperial, por la parte que linda con la calle del Marqués de Teverga.

Se dispuso que la pobre enferma crónica, doña Juana García Barbón, continúe por un mes más en el Hospital de Caridad de esta villa.

Quedó enterada la Corporación de una carta que ha dirigido el señor Presidente de la Junta ejecutiva del ferrocarril de Gijón al Ferrol, disponiendo los términos en que el Sr. Alcalde le ha de contestar.

A instancia de la Comisión de policía urbana y Director facultativo de vías y obras municipales, pasó una instancia y planos que presentó D. José Muñiz Rodríguez, para construir una casa en la calle del Rivero.

Sesión del día 23

Accediendo á la atenta invitación del Sr. Cura Económico de esta villa, S. E. acordó asistir en corporación á las funciones de Semana Santa.

Pasó á la Comisión de policía rural una solicitud de D. Antonio Sánchez Varela, de Miranda, que denuncia ha sido estrechado un camino público á causa del cerramiento que hizo su vecino D. Ramón García Campa.

Se dispuso que la Comisión de policía urbana determine la compensación que hay entre el terreno que cede D. José Manuel Pedregal y el que tiene que tomar de la vía pública, con motivo del cerramiento que pretende hacer.

Fué determinada provisionalmente la cantidad por que deben ser amillaradas la Plaza de las Aceñas y el Macelo municipal, aprobando las liquidaciones que respecto al particular ha remitido la Inspección de Hacienda de la provincia.

Ha sido autorizado D. Hilario García Fernández, para la apertura de un hueco de puerta en la casa número 41, de la calle de Suárez Inclán.

De conformidad con los informes del Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana, se acordó la venta de una parcela de terreno á doña Ramona Alvarez, en el precio y condiciones que se determinan.

En vista de los informes del Director facultativo de vías y obras municipales, y Comisión de policía urbana se dispuso notificar á los señores Ibarra, Galán y Compañía, que no les sirven de abono las obras que ejecuten en el terreno que se les vendió, y de no aceptarlo así se retrotraerá nuevamente.

Fué autorizado D. Gregorio Fernández, para convertir en puerta el hueco de una ventana de la casa número 15, de la calle de Suárez Inclán.

De conformidad con los informes del Director facultativo de vías y obras municipales y Comisión de policía urbana, se autorizó á D. Ramón García de Castro, para ejecutar con arreglo al plano presentado las reformas que proyecta en la casa-palacio de Campo Sagrado.

En vista de una moción formulada por el Sr. D. Ramón González López, se acordó practicar una revisión de la riqueza urbana y rústica para que todos tributen con arreglo á la Ley, determinando dejar en suspenso lo resuelto últimamente en cuanto á solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda autorización para gravar los trigos y sus harinas, así como para establecer una tarifa municipal sobre determinados artículos.

Sesión de 6 de Abril de 1904

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines que determina el art. 109 de la vigente Ley municipal.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.—P. A. de E. A., Cayetano Prada.

R. al núm. 1.200

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números Sitios en que radican	Parroquia	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	CONCESIONES COLINDANTES
Del 15 al 22 de Mayo Abandonada segunda.	Hulla.	15.961 Riego de Barredo.	Con.	Cangas Onís.	Demarcación.	D. Ceferino Llano.	Oviedo.	»
Del 16 al 23 de Mayo Annie.	Hierro.	16.016 Las Huelgas.	Covadonga.	Id	Id	Sociedad «The Asturiana Mines Limited,» representante don Guillermo D. Mc. Kenzie.	Covadonga.	Quinta Asturiana.
Del 17 al 24 de Mayo Demasia á la Francisca.	Cobre.	14.556 Fongallineta.	Rebollada y Abin Onís.	Id	Id	D. Pablo Mascarón, su apoderado D. Manuel Antuña Argüelles.	Bilbao.	La Francisca, núm. 11.570, El Gallo, núm. 11.055; La Gallina, núm. 11.479; y San Antonio, 11.636.
Del 18 al 25 de Mayo Alegria segunda.	Idy otros	14.623 »	Onís.	Id	Id	El mismo.	Id	Teresa.
Del 20 al 27 de Mayo Alegria cuarta.	Hierro.	14.660 Pozas de Parres.	Id	Id	Id	Manuel Antuña Argüelles.	Id	Hermosa, núm. 11.717.
Del 21 al 28 de Mayo La Tomasita.	Calamin ^a	14.806 Abeduras.	Buen Suceso.	Id	Id	El mismo.	Id	»
Del 22 al 29 de Mayo Ouzcurrita.	Cobre.	14.838 Alto de Forcadellón.	Onís.	Id	Id	El mismo.	Id	»
Del 23 al 30 de Mayo Victoria.	Hulla.	14.865 Silviella.	Santa Eulajia.	Onís y Cangas de Onís.	Id	D. Pablo Mascarón, representante D. Manuel Antuña Argüelles	Id	»
Del 26 de Mayo al 3 Junio Marcos.	Cobre.	15.116 La Cotera.	Id	Onís.	Id	José María Muñoz.	Id	»
Del 27 de Mayo al 4 Junio Covadonga.	Hulla.	15.339 El Valle.	Buen Suceso.	Onís y Cangas de Onís	Id	Antonio Saro y Saro.	Llanes.	»
Del 29 de Mayo al 6 Junio Tigre.	Id	15.370 Cuerres.	Demués.	Onís.	Id	Miguel González Posada.	Onís.	»
Del 30 de Mayo al 7 Junio María Luisa.	Cobre y otros.	15.380 Fuente de Esquero.	»	Id	Id	Alberto Rodriguez Mangas.	Cabrales.	»
Del 31 de Mayo al 8 Junio Casaño.	Hulla.	15.408 Moliciago.	»	Id	Id	Miguel Gonzalez Posada.	Onís.	»

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

CUENTA de la recaudación e inversión de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

PRIMER TRIMESTRE DE 1904

Cargo

	Pesetas	Cts.
Sobrante del trimestre anterior.	5.511	20
Recaudado por el 5 por 100 de los depósitos durante el trimestre.	968	45
Total.	6.479	65

Data

Personal temporero.—Pagado á los escribientes delineantes Victoriano y Celestino Brañanova y Manuel Suárez; á los escribientes Mateo González, Juan Junquera y Manuel Suárez; al portero Robustiano Martínez y al ordenanza Bernardo Suárez. Recibos números 1 al 8, 29 al 36 y 46 al 53.	2.376
Material de oficina.—Pagado por suscripción á periódicos locales, recibos números 14, 15, 16, 17, 37 y 54.	16
Id á la sociedad Electra Asturiana, por consumo de luz durante los meses de Noviembre y Diciembre. Recibos números 9 y 10.	14 10
Id al Tesorero de la red telefónica por el abono del primer trimestre, recibos números 19 y 20.	45
Id. á D. José Alvarez, por 1.500 kilogramos de carbón. Recibos números 13 y 57.	49 50
Id. á la Sociedad Popular Ovetense, por 20 quintales de cok. Recibos números 11 y 18.	32
Id. á D. Raimundo García, por arreglo de una estufa, cristales y varios objetos. Recibo núm. 12	9 75
Id. á D. Teodoro Alvarez, por seis cristales y arreglo de una estufa. Recibo núm. 21.	10
Id. á D. Cándido García, por la reparación de una estufa. Recibo núm. 22.	2 50
Id. á D. Rafael A. Pevida, por un armario-librería, perchas y otros objetos. Recibo núm. 23.	254
Id. á doña Ramona Cobo Carral, por 24 piezas de balduque. Recibos números 24 y 43.	3
Id. á D. Edmundo Lacazete, por una ratonera. Recibe n.º 25.	3
Id. á D. Adolfo Brid por diferentes impresos. Recibos números 26, 40 y 55.	205 50
Id á los señores Víctor y Julio Galán, por varios efectos de escritorio. Recibo número 39.	36 25
Id á D. Juan Martínez, por libros y efectos de escritorio. Recibos números 41 y 56.	92 60
Id á D. Urbano Olay, por la diferencia entre el alquiler (500,50 pesetas) de la casa-oficina, Posada-Herrera, 2, y la consignación oficial (481,65 pesetas), desde el 11 de Diciembre de 1903 al 11 de Marzo último. Recibos números 27, 44 y 61.	18 85
Idem por suscripción á la «Gaceta Minera de Cataluña». Recibo núm. 38.	12
Id á D. Bonifacio Martín Puerta, por varias encuadernaciones. Recibos números 42, 58 y 59.	78 50
Id. á D. José Echevarría, por tres tuercas de bronce para un trípode. Recibo núm. 60.	8
Id á Regina Traviesa, por el barrido y limpieza de la oficina durante el trimestre. Recibos números 28, 45 y 62.	120
Id por gastos menudos que por su índole no pueden justificarse.	75
Total.	3.461 55

Resumen

	Pesetas	Cts.
Importa el cargo.	6.479	65
Idem la data.	3.461	55

Sobrante para el trimestre siguiente . . . 3.018 10

Oviedo 12 de Abril de 1904.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.—Conforme.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.262

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas--Cánon

Esta Delegación por acuerdo de hoy en consonancia con lo dispuesto en el art. 21 del vigente Reglamento del ramo ha resuelto enjeneral en publica subasta las minas que expresa la siguiente relación bajo las condiciones que también se ponen de manifiesto.
Relación de doce minas cuya caducidad declaró el Gobierno civil en 24 de Enero último, con expresión de las cantidades que adeudan sus dueños hasta la fecha de su caducidad y tipo por que han de subastarse, conforme á lo dispuesto en el art. 24 del expresado Reglamento.

Número del expediente.	Id de la carpeta	MINAS	Situación	Mineral	INTERESADOS	Vecindad	Superficie Hectáreas	Importe anual del producto bruto	Impuesto del canon superficial		Capitalización al 5 por 100		Cantidad adendada	
									Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
11.918	2.550	San Celestino	Pravia.	Hierro	D. Leandro Carbonell	Bilbao	12	72	72	2.400	82 80			
13.312	2.940	Ernesto	Peñamellra baja	Id	José Regil Peral	"	12	72	72	2.400	82 80			
13.311	2.962	Luz	Idem alta	Hierro y otros	Id	"	5	75	75	2.500	86 22			
13.522	3.150	Estela	Piloña	Cinabrio	Agustín Mata	Piloña	35	525	525	17.500	603 35			
13.628	3.151	Celestino	Id	Carbón	Fernando G. Lebrede	Santander	40	160	160	5.333 33	184			
13.693	3.152	Josefa	Id	Id	Agustín de la Fuente	Id	24	96	96	3.200	110 40			
11.960	2.707	Soledad	Cangas de Onís	Cinabrio	Antonio Granda Puente	C. de Onís	6	90	90	3.000	103 50			
11.852	2.706	Maria	Id	Hierro	Id	Id	16	96	96	3.200	110 40			
11.989	2.819	Juana	Aller	Id	Benjamin Suárez	Cabañaquinta	24	144	144	4.800	165 60			
11.988	2.818	Ursula	Id	Id	Id	Id	12	72	72	2.400	82 80			
12.592	3.159	Ronce segunda	Sobrescobio	Id	Juan José Alberti	Adiches, Foia	60	360	360	12.000	414			
14.702	3.185	Luisa	Laviana	Carbón	Sociedad Minera Asturiana	"	113	452	452	15.066 66	519 80			

Pliego de condiciones á las cuales se sujetarán las tres subastas de las expresadas minas.

Primera. Estas tendran lugar en los días 6, 11 y 16 de Mayo próximo á las doce de la mañana respectivamente, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia de los señores Interventores de Hacienda, Administrador del ramo, Jefe del distrito minero y el oficial del Negociado que actuará de Secretario; entendiéndose que éstas se verificarán por todas aquellas minas que no se liberen por los interesados en el acto de cada una de las subastas y bajo el tipo irreducible de enajenación para las tres que determina la condición quinta.

Segunda. Para tomar parte en cualquiera de las subastas, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos, en la Intervención de Hacienda, el 5 por 100 del valor por que se sacan á remate las minas por las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuere adjudicada, á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en el caso contrario.

Tercera. No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes por contratos ú obligaciones á favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos, Real orden de 6 de Junio de 1876.

Cuarta. El derecho de los dueños de las minas para liberarlas pagando la cantidad por que resultan en descubiertos recargos y costas subsistirá hasta el momento en que el presidente de la junta de subasta levante la sesión en la tercera desde cuyo momento se crean un nuevo estado de derecho que no permite la liberación.

Quinta. Las subastas se verificarán por pujas libres á la llana, durante la primera media hora y serán posturas las que cubran el importe de capitalización de las mismas ó sea la cantidad que figura en la casilla undécima de la relación aludida.

Sexta. Si hecha la adjudicación en favor de un rematante éste no se presentara dentro de las veinticuatro horas siguientes á completar el pago del total de la subasta, perderá todo el derecho al depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

Séptima. La persona en cuyo favor recaiga la subasta tendrá la obligación de presentar cédula personal.

Octava. No podrán exigir los interesados otro título de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia pueda expedir el título precitado y con él hacer valer su derecho en el Registro de la propiedad si en el mismo estuviera inscrita la mina rematada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se participa al público en este diario oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Oviedo 16 de Abril de 1904. — Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.293

Comandancia Militar de Marina de Gijón

EDICTO

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de Fragata de la Armada y

Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que por el patrón y tripulantes del vapor de pesca «Cervantes», ha sido hallada á doce millas al N. E. de Lastres, una percha de pino tea, cuyas dimensiones son las siguientes: largo 12 metros, y grueso 20 centímetros.

Lo que se publica á fin de que toda persona que se crea con derecho al objeto hallado, pueda acreditarlo ante esta Comandancia de Marina, en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Gijón 18 de Abril de 1904. — José de Dueñas.

R. al núm. 1.313

Alcaldía de Gozon

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión de 27 de Marzo próximo, proceder á la subasta de las obras de reparación de la casa-escuela de la parroquia de Ambiedes, se anuncia dicho acuerdo por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por si contra el mismo tuviese que producirse alguna reclamación.

Luanco 14 de Abril de 1904. — El Alcalde, Ginés G. Pola.

R. al núm. 1.079

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto para la construcción de una alcantarilla en la calle de Teodoro Cuesta, en esta villa, y someterle á una información pública, poniéndolos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse todas las reclamaciones que se crean pertinentes, contra dicho proyecto.

Lo que en virtud de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Mieres 14 de Abril de 1904. — El Alcalde, Manuel Suárez.

R. al núm. 1.307

Alcaldía de Langreo

EDICTO

Habiendo acordado el ayuntamiento y la Junta municipal, en sesión de 9 del actual, la permuta de varias parcelas de terreno no edificable, sobrante del parque de esta villa por otras de particulares que han de ocuparse para calles que darán entrada al citado parque, y cesión de otras á propietarios limítrofes en determinadas condiciones, se anuncia para que en el término de 20 días pueda ser examinado el expediente y planos, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por si se hiciera alguna reclamación contra la indicada permuta.

Sama 15 de Abril de 1904. — El Alcalde, Antonio Maria Dorado.

R. al núm. 1.300

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de doña Germana González y García, industrial y vecina de Candás, en el concejo de Carreño, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Gijón quince de Marzo de mil novecientos cuatro. Dada cuenta del anterior escrito con el balance, memoria y documentos que se acompaña; y,

El Sr. D. Antonio Mosquera y Montes, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de esta población por ante mí Escribano dijo: Se declara en estado de quiebra á doña Germana González y García, industrial y vecina de Candás, en Carreño, nombrándose su comisario al Comerciante D. Pedro Menéndez, al que se comunique su nombramiento mediante oficio para que proceda á la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada los que inventariados queden en poder de D. Claudio Morán, á quien se nombra su depositario, señalándole el seis por ciento de los productos del caudal por el trabajo de la administración y el cual previa aceptación del cargo, deberá comparecer ante el que provee para jurar su fiel desempeño.

Todo el metálico, documentos y efectos propios del de la quebrada queden cerrados bajo dos llaves, quedando una de ellas en poder del depositario, y otra en el del Comisario, hágase constar en el acto de la diligencia el número, clase y estado de los libros de comercio que se encuentren, poniendo en cada uno de ellos á continuación de la última partida una nota de las hojas escritas que tenga, la que se firmará por el Comisario y Escribano rubricándose todas las hojas en el caso de que no se llevaran dichos libros con las formalidades legales á cuya diligencia podrá asistir la quebrada ó el Procurador Braba en su representación á quien se dará si la pide una tercera llave, debiendo asimismo en este caso firmar y rubricar los libros.

Fórmese seguidamente el inventario del dinero, letras, pagarés y demás documentos de crédito, los que se pondrán en un arca con dos llaves que guardarán los repetidos Depositario y Comisario, tomándose las precauciones convenientes para su seguridad y buena custodia.

Los bienes muebles de la quebrada que no puedan ponerse bajo llaves entréguese al Depositario, previo inventario, así como los semovientes, quedando no obstante en poder de la doña Germana González, la parte de ajuar y ropa de su uso diario que el Comisario, estime procedente.

En cuanto á los bienes raíces, queden bajo administración interina del depositario quien deberá cuidar de los mismos en la forma que las leyes determinan con la obligación de rendir cuenta justificada cada tres meses.

Para el arresto de la quebrada espídase mandamiento al Alguacil de servicio, el cual la requerirá por ante Escribano para que en el acto preste fianza decárcel segura en cantidad de quinientas pesetas, procediéndose en otro caso á lo que dispone el artículo mil trescientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, para lo cual se forme ramo se-

parado que se encabeze con testimonio de este auto.

Publíquese la declaración de quiebra por medio de edictos que se fijen en la tablilla de anuncios de este Juzgado, en el de municipal de Candás, insertándose además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Diario de esta localidad titulado *El Comercio*.

Expídase comunicación al Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de esta población y mandamiento para los Escribanos de este Juzgado al objeto de que se acumulen á este juicio las ejecuciones pendientes contra la quebrada.

Se acuerda la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la misma, librándose las oportunas comunicaciones al Administrador de correos de Candás y Jefe de Telégrafos de esta villa.

En virtud de formar estas diligencias la sección primera de la quiebra, dése cuenta á su oportunidad para formar la sección segunda y las demás que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento civil.

En virtud de lo dispuesto en la regla tercera del artículo ciento sesenta y uno de la propia Ley, se decreta la acumulación al presente juicio de quiebra de los ejecutivos que contra la quebrada sigue D. José Suárez Pumariega, de Vigo y Ion Germán Suárez, de la Coruña, á testimonio de los Actuarios de este Juzgado Sres. Guisasaola y Carbayeda, de los cuales se hará formal entrega.

Así por este auto lo proveyó, mandó y firma el ante dicho señor Juez de que doy fé. — Antonio Mosquera. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

Lo que se hace público por el presente edicto para dar cumplimiento á la disposición quinta del artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Comercio antiguo y artículo mil trescientos treinta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Gijón á veintiseis de Marzo de mil novecientos cuatro. — Francisco de B. Laviada y Cienfuegos. — Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 1.287

ANUNCIOS NO OFICIALES

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 36 de los Estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 75 pesetas por acción, libre de impuestos, á cuenta de las utilidades del corriente ejercicio. Este dividendo se hará efectivo contra el cupón núm. 1 de las acciones, desde el día 20 del corriente, en las oficinas de la Sociedad, en Villaviciosa; en casa de los Sres Masaveu y Compañía, en Oviedo; y en el Banco de Gijón, Gijón.

Siendo necesario para proceder en su día el canje de las acciones de esta Sociedad por las de la Sociedad general Azucarera de España, conocer las personas que las poseen, se ruega á los señores accionistas que al hacer efectivo el dividendo inscriban su nombre, domicilio y número de acciones en los registros, al efecto en los puntos de pago.

Villaviciosa 15 de Abril de 1904. — El Gerente, Francisco Sánchez y Vidaurreta

1-10

Escuela tipográfica del Hospicio